



OF. N°: 2008

ANT.: Oficio N°61251, de 1 de septiembre de 2020, de la H. Diputado Sra. Ximena Ossandón.

MAT.: Da respuesta y remite informe que indica

SANTIAGO, 23 OCT 2020

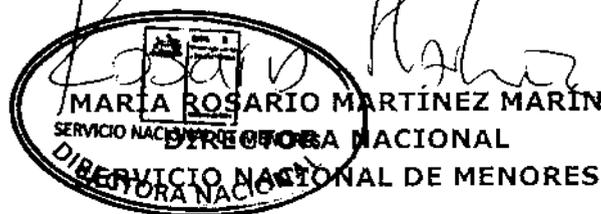
DE: **MARÍA ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN**
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A: **JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**
PROSECRETARIO ACCIDENTAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludarlo cordialmente, por medio del presente, informo a usted que con fecha 02 de septiembre de 2020, el Servicio Nacional de Menores ("SENAME") recibió el Oficio N°61251, de 1 de septiembre de 2020, de la H. Diputado Sra. Ximena Ossandón, en el cual se solicita dar respuesta a las consultas allí indicadas.

Con el objeto de dar respuesta a este requerimiento, se solicitó al Departamento de Administración y Finanzas y al Departamento de Protección de Derechos la elaboración de un informe que diera cuenta de los antecedentes consultados, el cual se adjunta. Hago presente a usted que el informe y los antecedentes que lo acompañan cumplen, según el mejor entender de este Servicio, con el requerimiento de información contenido en los antecedentes, sin perjuicio de lo cual manifestamos desde ya nuestra completa disposición a complementarlo y/o aclarar consultas, de ser necesario.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MARÍA ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

IAJ/GBT/JC/KSA

Distribución:

- Destinatario
- Archivo DINAC
- Archivo DEPRÓDE
- Archivo DAF
- Oficina de Partes



INFORME N°:	193
SANTIAGO:	16 OCT 2020

INFORME TÉCNICO

ANTECEDENTES:	Oficio N°61.251
MATERIA:	Informe relativo a presupuesto relativo a Programas de Familia de Acogida
ELABORACIÓN:	Departamento de Protección de Derechos; Departamento de Administración y Finanzas

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente, informo a usted que con fecha 02 de septiembre de 2020, el Servicio Nacional de Menores ("SENAME") ha recibido el Oficio N°61.251, de 01 de septiembre de 2020, de la H. Diputada Sra. Ximena Ossandón, el cual solicita lo siguiente:

- "1. El monto establecido para el año 2020 para el fortalecimiento de las familias de acogidas (**Pregunta 1**).*
- 2.- El monto efectivamente invertido durante el año 2020 para el fortalecimiento de familias de acogidas (**Pregunta 2**).*
- 3.- Los fines para los cuales se han utilizado los montos establecidos inicialmente para el fortalecimiento de las familias de acogidas el 2020 (**Pregunta 3**).*
- 4.- Solicitamos copia simple de todos los actos y resoluciones que se hayan dictado sobre esta materia durante el 2020 (**Pregunta 4**)"*

Al respecto, el Departamento de Protección de Derechos solicitó el apoyo del Departamento de Administración y Finanzas, con el objeto de responder las preguntas formuladas por la H. Diputada, pudiendo informar lo siguiente:

Pregunta 1

Al respecto, es preciso señalar que el presupuesto originalmente asignado a SENAME para año 2020 incluyó una meta cuyo objeto era fortalecer los Programas de Familias de Acogida. Para tales a continuación se muestra cuadro con un resumen de los indicadores que existían respecto de plazas y derivaciones por artículo 80 bis de la Ley N°19.968¹, respecto de los Programas de Familia de Acogida, en base a los cuáles se construyó la meta de fortalecimiento de dicho programa.

¹ Como es de vuestro conocimiento, este artículo señala, en su inciso II, lo siguiente: "Si el juez estima necesario decretar una medida respecto de la cual no existe en la Región oferta de las líneas de acción indicadas en la ley N°20.032, comunicará tal situación al Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, quien deberá adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible. Entretanto, el juez decretará alguna de las restantes medidas del artículo 71. Pero, si la cautelar dispuesta es la de la letra h) de dicho artículo, el Servicio Nacional de Menores deberá darle cumplimiento de inmediato y sin más trámite". El efecto práctico de esta norma radica en la necesidad de contar con recursos adicionales, necesarios para pagar las atenciones que se deriven con fundamento en este.

Situación a noviembre 2019					
Región	Proyectos	Plazas Convenidas	Plazas atendidas	Sobrecupos	
1	FAE	1	49	51	2
1	PRO	1	49	51	2
2	FAE	2	93	149	56
2	PRO	2	70	149	79
3	FAE	3	129	170	41
3	PRO	3	129	170	41
4	FAE	3	144	329	185
4	PRO	3	144	329	185
5	FAE	8	562	690	128
5	PRO	8	465	690	225
6	FAE	3	182	359	177
6	PRO	3	182	359	177
7	FAE	3	201	328	127
7	PRO	3	132	328	196
8	FAE	2	86	128	42
8	PRO	1	43	50	7
9	FAE	2	105	141	36
9	PRO	2	76	141	65
10	FAE	5	190	219	29
10	PRO	5	190	219	29
11	FAE	1	40	32	-8
11	PRO	0	0	0	0
12	FAE	1	46	62	16
12	PRO	1	46	62	16
13	FAE	17	1495	2003	508
13	PRO	16	1195	1928	733
14	FAE	3	130	140	10
14	PRO	3	130	140	10
15	FAE	1	39	52	13
15	PRO	1	39	52	13
16	FAE	2	151	226	75
16	PRO	2	75	226	151
Total	FAE	57	3.642	5.079	1.437
Total	PRO	54	2.965	4.894	1.929

Al respecto, se establecieron los siguientes recursos de fortalecimiento para el año 2020, a fin de absorber las sobreatenciones existentes, creando nuevos proyectos y complementando el aumento de plazas PRO ya iniciado el 2019:

META	Presupuesto Ley	Presupuesto Ley vigente
META FORTALECIMIENTO FAE PRO	5.343.763.000	5.343.763.000
AUMENTO COBERTURA FAE PRO-2020 * 6 MESES (META 3 CONGRESO)	3.390.914.000	3.390.914.000
EFFECTO AÑO COMPLETO FAE PRO *6 MESES (META 1 CONGRESO)	1.952.849.000	1.952.849.000

Fuente: Reporte mensual Departamento de Administración y Finanzas, al 31 de agosto de 2020

De acuerdo con el cuadro señalado, las asociadas a FAE PRO eran las siguientes:

1. "Meta Congreso N°1: Efecto año completo FAE PRO". Esta meta estableció un presupuesto total de \$1.952.849.000 (Subtítulo 24), a fin de complementar los recursos asignados el 2018 para los aumentos de oferta FAE y PRO, iniciados en los últimos 6 meses del año 2019, particularmente reduciendo la brecha entre plazas FAE y sus adosados PRO.

2. “Meta Congreso N°3: Rediseño, prioridad y cobertura Cuidado Alternativo Familiar (FAE)”. Esta meta estableció un presupuesto total de \$3.390.914.000 (Subtítulo 24, Transferencias Corrientes).

Esta meta presupuestaria tenía por objeto generar un aumento de cobertura respecto de las plazas de los programas de Familias de Acogidas Especializadas (FAE PRO), mediante la instalación de proyectos con una focalización territorial más acotada, que facilitara el vínculo con las familias que viven en sectores más lejanos, permitiendo ocupar las horas de profesionales y técnicos en la intervención directa, en lugar de usarlas en traslados. Esto correspondía a 16 nuevos proyectos FAE PRO, por un total de 1.175 plazas, durante los últimos 6 meses del año.

Pregunta 2

En cuanto a la “Meta Congreso N°1: Efecto año completo FAE PRO”, esta se ejecutó al 100% durante el primer trimestre del año 2020, reflejándose en la continuidad otorgada a la meta FAE PRO del año 2019.

En cuanto a la “Meta Congreso N°3: Rediseño, prioridad y cobertura Cuidado Alternativo Familiar (FAE)”, es preciso señalar que este aumento de cobertura, programado para el segundo semestre 2020, no se ha ejecutado, debido a que la proyección de presupuesto 2021 comunicada no consideraba la continuidad y efecto año de dichos recursos, lo que impide efectuar las licitaciones de nueva oferta. Sin embargo, a propósito de la probable implementación del nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, el informe financiero de dicho Servicio contempla la continuidad de estos recursos, por lo que una vez vigente este crecimiento puede reactivarse.

A continuación, se muestra cuadro de resumen de ejecución:

META	Presupuesto Ley	Presupuesto Ley vigente	Ejecución acumulada al 31/08/2020	% Ejecución	Disponibilidad Financiera
META FORTALECIMIENTO FAE PRO	5.343.763.000	5.343.763.000	1.952.849.000	36,54%	3.390.914.000
AUMENTO COBERTURA FAE PRO 2020 * 6 MESES (META 3 CONGRESO)	3.390.914.000	3.390.914.000		0,00%	3.390.914.000
EFFECTO AÑO COMPLETO FAE PRO *6 MESES (META 1 CONGRESO)	1.952.849.000	1.952.849.000	1.952.849.000	100,00%	0

Fuente: Reporte mensual Departamento de Administración y Finanzas, al 31 de agosto de 2020

Pregunta 3

Como se ha señalado, respecto de la “Meta Congreso N°3: Rediseño, prioridad y cobertura Cuidado Alternativo Familiar (FAE)”, se trata de una meta no ejecutada este año, en cuanto al aumento de cobertura de programas FAE PRO, ya que no era posible garantizar la continuidad de estos programas en el presupuesto establecido para el año 2021. Sin embargo, como se indicó en la Pregunta 1, estas nuevas plazas de atención estaban destinadas a absorber las sobreatenciones durante el segundo semestre. Dichas atenciones se han continuado ejecutando, con cargo a la glosa 80 bis, y se proyecta su continuidad durante el año, por lo que se solicitó a la Dirección de Presupuesto (“DIPRES”) la reasignación de estos recursos a dicha glosa.

Pregunta 4

Se adjunta, para su conocimiento, Oficio Circular N°21, de 8 de mayo de 2020, del Ministro de Hacienda Sr. Ignacio Briones Rojas, que contiene "Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2021". Asimismo, se adjunta el Ord. N°2667, de 15 de mayo de 2020, de la Subsecretaria de Justicia (s), Sra. Mónica Naranjo Flores, que "Informa inicio del proceso de Formulación de Proyecto de Presupuesto del año 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", y el Ord. N°4863 de solicitud de reasignación de presupuesto 80bis de fecha 11 de septiembre 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a DIPRES, que remite Ord. N°1708 del 4 de septiembre del Servicio Nacional de Menores.



PAMELA GANA GONZALEZ

JEFA(S) DEPARTAMENTO DE PROTECCION DE DERECHOS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Visado Digital

AMPC/KSA

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	737079
Materia :	OF. 2667 A SERVICIOS DEPENDIENTES Y/O RELACIONADOS: INFORMA INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
Folio :	13706.20
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	2667
Oficina de Partes deriva a :	SEGUN DISTRIBUCION
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



ORD.: N° 2667 /

ANT.: Oficio Circular n° 21 del 08 de mayo de 2020, del Ministerio de Hacienda, Formulación del Proyecto de Presupuestos para el año 2021.

MAT.: Informa inicio del proceso de Formulación Proyecto de Presupuesto del año 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Santiago, 15 MAY 2020

DE : MÓNICA NARANJO LÓPEZ
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y en el marco de la Formulación del Proyecto de Presupuesto del año 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus Servicios Dependientes y/o Relacionados, por medio del presente se informan los principales lineamientos, hitos y formalidades correspondientes a este proceso. Como es de su conocimiento, al igual que en oportunidades anteriores, la Oficina de Planificación y Presupuesto - OPLAP, a través del Departamento de Presupuesto y Finanzas - liderará este proceso, que este año se inicia con el Oficio del Ministerio de Hacienda que comunica el Marco Presupuestario y que culmina con la presentación del Proyecto de Presupuesto al Congreso Nacional.

A diferencia de años anteriores, el Presupuesto del año 2021 es Presupuesto Base Cero Ajustado y se formula en un escenario fiscal restrictivo producto de un estrechamiento significativo de la base de los ingresos fiscales, derivado de la importante contracción económica que se proyecta para este año. En consecuencia, en la propuesta del Proyecto de Presupuesto para el año 2021, que el Servicio someta a consideración de la autoridad ministerial, deben ser atendidos los siguientes lineamientos e instrucciones que expone la Circular del antecedente, que someramente paso a exponer:

- Deben elaborar su propuesta, a partir del Presupuesto Base Cero Ajustado, el que debe respaldarse junto con la petición adicional.
- Se han definido restricciones que condicionan el ingreso de datos en el formulario de información financiera, estableciendo tres escenarios de gasto máximo posibles de solicitar, con un tope máximo de 90% del presupuesto aprobado en la Ley 2020.
- No debe incluirse en las propuestas nuevos programas de transferencias, estudios para diseños, prefactibilidades, factibilidades, así como cualquier otro tipo de gasto que no se dirija a materializar los compromisos del Gobierno en materia de Agenda Social y Reactivación Económica para el próximo año.
- Debe posponerse toda compra de activos no financieros, mejoramientos y mantenciones, salvo casos de reposición obligada, buscando mantener las condiciones de trabajo del personal al nivel vigente.
- No se considerarán nuevas contrataciones que sobrepasen las dotaciones financiadas al 31 de diciembre de 2019.

- La proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021 de cada Ministerio, debe incluir las propuestas de todos sus Servicios dependientes o que se relacionan con el Ejecutivo por su intermedio. No se recibirán planteamientos de Servicios en forma separada o en plazos diferentes.
- Por la naturaleza del marco financiero informado, no se debe proponer reasignaciones a este, asegurando no afectar los montos que tengan la calidad o naturaleza de gastos obligados.
- La proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2021 debe estar acompañada de las justificaciones solicitadas en los instructivos del proceso.

En este contexto, la formulación del Presupuesto del año 2021, debe ser elaborado con estricto apego a los lineamientos y directrices informados en la Circular del antecedente y aquellos que el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos instruya al Director/a del Servicio, los requerimientos y alcances que formule esta autoridad y aquellos que sean imprescindibles para esa institución. El Presupuesto en comento, debe ser elaborado además resguardando los requisitos de fondo y forma comunicados en el presente oficio y sus documentos complementarios, y puede contemplar además: compromisos inerciales, implementación de leyes, metas de continuidad, las iniciativas de inversión de arrastre que cuenten con su respectiva Recomendación Técnica - RS, necesidades prioritarias que no fueron financiadas por la Ley de Presupuestos del año 2020 (parcial o totalmente) y aquellas con cuyo financiamiento es prioritario contar. Al respecto, cabe señalar que no serán patrocinadas las solicitudes de recursos que, habiendo sido otorgados por la Dirección de Presupuestos, fueron utilizados por el Servicio con fines distintos a los que justificaron su otorgamiento.

Es preciso hacer énfasis en el hecho que el presupuesto del año 2021 estará condicionado por un restrictivo crecimiento del gasto fiscal y por el alto número de demandas sociales que se deben financiar, por lo que se instruye que el Presupuesto que someta a consideración de las autoridades ministeriales, contemple un mínimo número de metas y un porcentaje de crecimiento acorde a la situación macroeconómica y social de país, considerando el porcentaje de crecimiento que ha tenido el Servicio en el último trienio, especialmente el correspondiente al año actual, y la incorporación de las rebajas estructurales que ha debido asumir esta Partida.

Para efecto de facilitar el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto del año próximo, debe ser confeccionado en el mismo formato utilizado para la confección del presupuesto del año 2020, resguardando el contenido de la información en términos cuantitativos y cualitativos e incorporando las solicitudes de presentación, sustentación y justificaciones de las peticiones que formuló la Dirección de Presupuestos en las Comisiones Técnicas del proceso correspondiente a la formulación del presupuesto del año actual. De existir modificaciones en los formatos por parte de la Dirección de Presupuestos serán informadas al Servicio en el menor de los plazos. Los anexos con los formatos serán remitidos por el Departamento de Presupuestos y Finanzas, vía correo electrónico a la contraparte que el Servicio informe.

De este modo, el Presupuesto debe además incluir, en detalle, lo señalado a continuación:

- Información del Presupuesto Base por subtítulo y principales ítem y asignaciones de gasto por cada Programa,
- Presentación o breve exposición del presupuesto, sus orientaciones, fines, otros,
- Minuta Resumen por Programa,
- Cuadro Resumen por Programa y Cuadro Consolidado, según corresponda,
- Ficha de cada solicitud y, finalmente venir acompañado de la presentación para la Autoridad Ministerial (power point).

- Iniciativas no financiadas vía Ley de Presupuestos y financiadas con el presupuesto base, con detalle del gasto por subtítulo, ítem y asignación, con separación de gastos permanentes y transitorios y la proyección de gasto.

El documento que contenga la propuesta del Presupuesto del año próximo, debe ser remitido a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuestos **a más tardar el día lunes 25 de mayo de 2020**, con copia a la Jefatura del Departamento de Presupuestos y Finanzas. En este sentido el Servicio debe remitir 2 ejemplares impresos del Proyecto de Presupuesto del año 2021. Lo señalado, permitirá al Servicio hacer los ajustes según corresponda y cumplir el plazo de entrega del Presupuesto 2021 a la Dirección de Presupuestos.

Según es la práctica establecida, el Servicio contará con el apoyo permanente del equipo del Departamento de Presupuesto y Finanzas y durante el periodo de formulación presupuestaria se podrán desarrollar reuniones técnicas si el Servicio lo requiere o esta autoridad así lo determina. Para tal efecto, solicito designe a la contraparte responsable del Servicio a cargo de la Formulación del Presupuesto del año 2021 y la comunique formalmente a la Oficina de Planificación y Presupuesto con copia al Departamento en comento, en un plazo que no supere **el día viernes 15 de mayo**. Esta comunicación formal puede ser vía correo electrónico con copia a la jefatura del citado Departamento.

Finalmente, y considerando la importancia del proceso presupuestario, solicito a usted adoptar las medidas que estime pertinentes para llevar a buen término este proceso, resguardando las restricciones que impone la crisis sanitaria. A este efecto, a contar de esta fecha se pueden establecer las coordinaciones que estime necesarias a través del Departamento de Presupuesto y Finanzas de la Oficina de Planificación y Presupuestos, por intermedio del respectivo analista presupuestario.

Sin otro particular, saluda cordialmente



MÓNICA NARANJO LÓPEZ
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA (S)

ATA
LGL/CCA/PALZUSO/RSF/DJC
Distribución

- Director Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Director Nacional (S) Servicio Médico Legal
- Director Nacional Gendarmería de Chile
- Directora Nacional (S) Servicio Nacional de Menores
- Defensor Nacional, Defensoría Penal Pública
- Subdirector de Administración y Finanzas (S), Servicio de Registro Civil e Identificación
- Subdirector Administrativo, Servicio Médico Legal
- Jefe de Planificación y Control de Gestión, Gendarmería de Chile
- Jefa Departamento de Administración y Finanzas, Servicio Nacional de Menores
- Jefe Departamento de Administración y Finanzas, Defensoría Penal Pública
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Derechos Humanos
- Oficina de Planificación y Presupuesto
- División Reinserción Social
- Departamento de Presupuestos y Finanzas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Unidad de Proyectos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

SISID: 737.079



Reg. 068 FF
08.05.2020

OFICIO CIRCULAR N° 21 /

ANT.: Constitución Política de la República, Artículo 67.

MAT.: Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2021.

SANTIAGO, 08 MAY 2020

De: Ministro de Hacienda

A : Sres. (as) Ministros de Estado

En línea con la carta que le envié el 5 de mayo del presente, y de cara al próximo ciclo presupuestario, me permito hacerle llegar los siguientes lineamientos para la elaboración de un "Presupuesto Base Cero Ajustado", proceso que innova significativamente respecto a ejercicios anteriores y que resulta crucial, no solo en aras de un mejor gasto público, sino también de la necesaria priorización que la situación económico-social exige. Desde ya, le agradezco su compromiso y colaboración.

1. De conformidad con la disposición constitucional de la referencia y la normativa legal vigente, me permito solicitar a US. la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2021 de esa Secretaría de Estado y sus servicios dependientes o relacionados, en concordancia con las instrucciones que se indican en este oficio.

Para ello, se remite a esa Secretaría de Estado el Presupuesto Base Cero Ajustado y las instrucciones con los procedimientos generales y específicos para la formulación presupuestaria institucional. Este Presupuesto Base Cero Ajustado determinará el marco financiero que asegura el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales vigentes, así como la operación regular y de priorización en un escenario fiscal restrictivo producto de un estrechamiento significativo de la base de los ingresos fiscales derivado de la importante contracción económica que se proyecta para este año.

2. Las siguientes instrucciones y procedimientos son necesarias para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2021:
 - 2.1 Los Ministerios deben elaborar su propuesta a partir del Presupuesto Base Cero Ajustado, el que debe respaldarse junto con la petición adicional en esta etapa de Formulación del Presupuesto.

Cabe destacar que se han definido restricciones que condicionan el ingreso de datos en el formulario de información financiera, estableciendo tres escenarios de gasto máximo posibles de solicitar, con un tope máximo de 90% del presupuesto aprobado en la Ley 2020. Por esta razón, se torna imprescindible priorizar

estrictamente, de manera tal que cada uno de los escenarios propuestos incluya todos los requerimientos de la cartera a ese nivel de actividad, constituyendo una propuesta integral de presupuesto para el año próximo.

- 2.2 En esta misma línea, atendida la situación fiscal esperada para 2021 y la inercia del gasto, no debe incluirse en las propuestas nuevos programas de transferencias, estudios para diseños, prefactibilidades, factibilidades, así como cualquier otro tipo de gasto que no se dirija a materializar los compromisos del Gobierno en materia de Agenda Social y Reactivación Económica para el próximo año.

Igualmente debe posponerse toda compra de activos no financieros, mejoramientos y mantenciones, salvo casos de reposición obligada, buscando mantener las condiciones de trabajo del personal al nivel vigente.

No se considerarán nuevas contrataciones que sobrepasen las dotaciones financiadas al 31 de diciembre de 2019, pudiendo el Ministro reasignar cupos y sus financiamientos al interior de las Partidas a objeto de readecuar las capacidades institucionales, con la limitación de que podrá proponerse la reposición de un cupo por cada dos retiro efectuados durante ese año. Asimismo, debe considerarse lo establecido en el Oficio Circular N°15 de Austeridad, mientras no se derogue expresamente.

- 2.3 La proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021 de cada Ministerio, debe incluir las propuestas de todos sus Servicios dependientes o que se relacionan con el Ejecutivo por su intermedio. No se recibirán planteamientos de Servicios en forma separada o en plazos diferentes.
- 2.4 Por la naturaleza del marco financiero informado, no se debe proponer reasignaciones a este, asegurando no afectar los montos que tengan la calidad o naturaleza de gastos obligados.

En este contexto, es necesario tener presente las siguientes decisiones de política consideradas en la definición del respectivo marco financiero:

- El gasto de personal considera el costo de la planilla de dotación efectiva al 31 de diciembre de 2019, descontados los gastos cuyos límites máximos están establecidos en glosas.
- El gasto en bienes y servicios de consumo considera el nivel que permite mantener la operación regular de las instituciones, en un marco de estrechez fiscal. En la petición debe tenerse especial consideración en la distribución de los recursos incluidos en este subtítulo, la que debe efectuarse a nivel de asignación presupuestaria, ya que su mérito será evaluado a ese nivel, respecto de su historia y en comparación con otros Servicios de similar naturaleza.
- Respecto de los gastos contenidos en los subtítulos de transferencias, en esta ocasión se incluyen recursos para aquellos compromisos establecidos en Leyes y/o convenios vigentes.

Se debe actualizar los antecedentes relevantes de la oferta programática vigente y su proyección 2021 para el total de los programas e iniciativas incluidos en la propuesta, los cuales deberán ser justificados completando el Formulario Estándar (Formulario E) correspondiente.

Se establecen límites para programas e iniciativas con mal desempeño, ya sea en aspectos de eficacia, eficiencia o aquellos con información incompleta. En el Anexo 1 de este oficio se adjunta el listado de programas según criterio de evaluación y resultado obtenido, junto al correspondiente monto máximo a considerar para la respectiva asignación.

- El marco financiero comunicado no considera recursos para la adquisición de activos no financieros, atendido a lo señalado en el número 2.2, y para los casos excepcionales que señala, se deberá considerar los estándares establecidos en Anexo 2 a este Oficio.

Asimismo, todos los proyectos de tecnologías de información y comunicaciones (TIC), deben ser presentados a la Dirección de Presupuestos con la respectiva recomendación del Comité TI, obtenida a través de la plataforma de evaluación "EVATIC", cuyos lineamientos generales y técnicos se adjuntan como Anexo 3 a este Oficio.

- Asimismo, el marco financiero comunicado no considera recursos para iniciativas de inversión, esperando recibir como propuesta la mejor estimación de compromisos financieros para 2021 en esta materia

2.5 En cumplimiento del Oficio Circular N°20 del Ministro de Hacienda del 22 de mayo pasado, todos los programas nuevos; aquellos que se reformulen en forma significativa; o aquellos identificados en el Oficio conjunto posterior del Director de Presupuestos, y de la Subsecretaría de Evaluación Social, deberán contar con un informe de evaluación ex ante y una calificación, de acuerdo a lo instruido en dichos oficios.

2.6 Asimismo, se solicita que las instituciones dependientes de su Ministerio o que se relacionan con el ejecutivo por su intermedio, formulen, en el marco del proceso presupuestario 2021, las definiciones estratégicas e indicadores de desempeño que midan los aspectos relevantes de la gestión institucional consistentes con los recursos que se aprueben en el marco de la Ley de Presupuestos.

Para efectos de asegurar la aplicación del mecanismo de incentivo institucional a la Administración Central del Estado, la Dirección de Presupuestos comunicará por su intermedio, los lineamientos necesarios para formular los compromisos que representen un mejoramiento global de los objetivos vinculados a la gestión eficaz, la eficiencia y la calidad de los servicios proporcionados por las instituciones, respecto de lo logrado en períodos anteriores, en concordancia con los recursos que se aprueben en el marco de la ley de presupuesto.

2.7 La proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2021 debe estar acompañada de las justificaciones solicitadas en los instructivos

pertinentes, incluyendo una proyección a mediano plazo, en los casos que corresponda.

3. Las etapas del proceso de formulación presupuestaria se incluyen en el calendario que se acompaña, conforme al cual las proposiciones del proyecto de presupuesto de las instituciones que conforman ese Ministerio deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos a más tardar el viernes 5 de junio.

Para tales efectos, se pone a disposición de las instituciones un sistema electrónico de captura de información, a través de la página Web de la Dirección de Presupuestos - www.dipres.cl -.

4. Por otra parte, para mantener la adecuada organización y coordinación que el sistema electrónico de la página Web amerita, solicito a US. designe un representante de cada Servicio dependiente o que se relaciona con ese Ministerio. Esta persona será responsable del correcto uso en la administración de las claves de acceso al sistema, las cuales se adjuntan al presente oficio en sobres cerrados para cada Servicio. Consecuente con lo anterior, se solicita que la designación de los citados representantes sea comunicada a la brevedad a la Dirección de Presupuestos.
5. Atendida la importancia del proceso presupuestario y las instancias de compatibilización y definición que se realizarán, agradeceré a US. adoptar las medidas que procedan para poder cumplir en forma oportuna con los plazos fijados a nivel del Ejecutivo y de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos conforme a la Constitución Política y a la legislación vigente.

Le saluda y agradece muy sinceramente su compromiso y colaboración


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
Ignacio Briones Rojas
Ministro de Hacienda


Se adjunta:

- Cifras Presupuesto Base Cero Ajustado 2021
- Calendario Formulación Presupuesto para el Sector Público año 2021
- Sobre con claves de acceso



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021
CIFRAS COMUNICADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- En Miles de \$ -

SERVICIO / PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO BASE CERO AJUSTADO COMUNICADO
Secretaría y Administración General	127.222.516
Secretaría y Administración General	70.437.862
ST 21	9.465.971
ST 22	2.389.624
ST 24	58.582.267
Programa de Concesiones Ministerio de Justicia	56.784.654
ST 22	56.784.654
Servicio de Registro Civil e Identificación	131.911.124
ST 21	52.602.930
ST 22	71.543.436
ST 25	7.764.758
Servicio Médico Legal	38.146.019
ST 21	27.977.761
ST 22	10.166.439
ST 25	1.819
Gendarmería de Chile	408.001.446
Gendarmería de Chile	371.251.838
ST 21	333.690.891
ST 22	37.560.947
Programas de Rehabilitación y Reinserción Social	36.749.609
ST 21	23.253.333
ST 22	6.514.284
ST 24	4.981.991
Subsecretaría de Derechos Humanos	2.987.028
ST 21	1.415.768
ST 22	405.059
ST 24	1.166.201
Servicio Nacional de Menores	330.010.588
Servicio Nacional de Menores	231.414.097
ST 21	8.868.589
ST 22	2.186.201
ST 24	220.359.307
Programas de Administración Directa y Proyectos Nacionales	98.596.491
ST 21	75.655.324
ST 22	22.941.167
Defensoría Penal Pública	52.902.549
ST 21	29.656.533
ST 22	4.392.806
ST 24	18.853.211
TOTAL MINISTERIO BRUTO	1.091.181.271
TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES	561.841
TOTAL MINISTERIO NETO	1.090.619.430



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Secretaría y Administración General

Incluye:

Programa de Licitaciones Sistema Nacional de Mediación
Auditorías Externas Sistema Nacional de Mediación
Corporaciones de Asistencia Judicial

Programas de Rehabilitación y Reinserción Social

Incluye:

Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad
Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos
Programa de Intermediación Laboral para Penados en el Sistema Abierto
Programas de Apoyo Postpenitenciario
Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior
Programa de Reinserción Laboral en Convenio con Ministerio del Interior
Programa de Reinserción Social en Secciones Juveniles
Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados
Programa Creciendo Juntos

Subsecretaría de Derechos Humanos

Incluye:

Programa de Derechos Humanos

Servicio Nacional de Menores

Incluye:

Subvención Proyectos Área Protección a Menores
Subvención Proyectos Área Justicia Juvenil

Defensoría Penal Pública

Incluye:

Aplicación Artículo 20, letra h) Ley N° 19.718
Auditorías Externas
Programa de Licitaciones Defensa Penal Pública
Programa de Concesiones Ministerio de Justicia

**CALENDARIO DE FORMULACION Y APROBACION PRESUPUESTO
DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2021**

Etapa	Fechas	Descripción	Responsable
Instrucciones para la formulación presupuestaria	11 de mayo	Envío de Presupuesto Base Cero Ajustado e Instrucciones Formulación 2021 a los Ministerios y Servicios del Sector Público, publicación además, en la WEB institucional, de documento con lineamientos generales, formularios e instrucciones.	Ministerio de Hacienda
Preparación del Proyecto de Presupuestos a Nivel Institucional	11 de mayo al 05 de junio	Formulación del Proyecto de Presupuestos 2021 por los Organismos del Sector Público.	Todas las instituciones y servicios públicos
	08 de junio al 19 de junio	Revisión y discusión de los proyectos por Comisiones Técnicas. Entrega de propuesta de glosas presupuestarias por parte de los Servicios	DIPRES - MDS - Representantes de los Ministerios y Servicios
Discusión Presupuestaria a nivel Servicios - Dipres	22 de junio al 17 de julio	Revisión de propuestas y prioridades presentadas por los Servicios Públicos	Dirección de Presupuestos
	20 de julio al 21 de agosto	Análisis y elaboración de Proyecto de Presupuesto 2021	Dirección de Presupuestos
Discusión y aprobación Proyecto de Presupuestos a nivel de autoridades de Gobierno	24 agosto al 16 de septiembre	- Análisis a nivel superior - Comunicación a los Ministerios de la decisión presidencial. - Reunión del Ministro de Hacienda con Ministros del Ramo	Presidente de la República Ministro de Hacienda Ministros del Ramo Director de Presupuestos
Presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 al Congreso Nacional	30 de septiembre	Mensaje del Presidente de la República remitiendo al Congreso Nacional el Proyecto de "Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2021".	Ministerio Secretaría General de la Presidencia.



ANEXO 1

Los siguientes programas de la partida tendrán condicionada su formulación en esta etapa del presupuesto y deberán considerarse como máximo lo señalado para cada categoría de la tabla presentada a continuación. Esta restricción regirá en los escenarios 1 y 2, pero no será activa en el escenario 3.

Los programas considerados en estas categorías son aquellos con resultados insuficientes en evaluaciones previas o con evaluaciones en curso, los llamados recientemente a evaluación Ex Ante por Dipres o el MOS, y aquellos con problemas de reporte en monitoreo o gasto administrativo significativamente por sobre los de programas similares.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

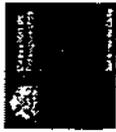
	Clasificador
Llamado a revisión Ex Ante de diseño (máx 75% Ley 2020)	
Adopción - Programa de Intervención con Niños y Niñas Institucionalizados y su Preparación para la Integración Juvenil - Libertad Asistida (PLA y PLE)	10-07-01-24-01-001
Programa condicionado a revisión (máx 70% Ley 2020)	
Justicia Juvenil - Apoyo Socioeducativo para Jóvenes Infractores de Ley (ASE)	10-07-01-24-01-002
Programa de licitaciones de defensa penal pública	10-09-01-24-01-610



Estándar Equipos Computacionales

- Plazo Arriendo: 36 meses.
- Precios calculados considerando un costo aproximadamente 10% superior al obtenido en las compras coordinadas en 2020.
- Precio incluye IVA y despacho

Característica	LAPTOP					DESKTOP (con Pantalla)					ALL-IN-ONE				
	Gamma 1	Gamma 2	Gamma 3	Gamma 4	Gamma 5	Gamma 1	Gamma 2	Gamma 3	Gamma 4	Gamma 5	Gamma 1	Gamma 2	Gamma 3	Gamma 4	Gamma 5
Procesador	Intel Core i3 equivalente														
RAM	4 GB a superior														
Sistema Operativo *	Windows 10 Home														
Almacenamiento	500 GB HDD														
Tamaño Pantalla	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"	13.3" 15"
Cámara	1.3 megapíxeles														
Puerto Pasaport	4 en 1														
Precio Múltimo Arriendo (Precio bruto por los 36 meses USD)	\$115	\$115	\$115	\$115	\$115	\$115	\$115	\$115	\$115	\$115	\$115	\$115	\$115	\$115	\$115
Precio Múltimo Compra (Bruto USD)	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340



Estándar Telefonía Móvil y Banda Ancha Móvil (BAM)

- Plazo Plan: 18 meses
- Precios incluye plan y arriendo del equipo.
- Precios calculados considerando un costo aprox. 20%- a 30% superior al obtenido en la última compra coordinada (declarata sin efecto).
- Precio incluye IVA

Telefonía:

Gama	BAM 4G GB	Minimo requerido en GB	Ejemplo de equipo de telefonía, se permiten equipos equivalentes o superiores que cumplan con el puntaje del benchmark	Precio Mensual (COP)
Sin equipo	N/A	N/A	N/A	\$6.000
Gama 1	≥3GB	Móvil o igual o 32 GB	≥Galaxy A20	\$6.500
Gama 2	≥5GB	Móvil o igual o 32 GB	≥Samsung Galaxy A20	\$7.000
Gama 3 Autoridad Android	≥5GB	Móvil o igual o 32 GB	≥Samsung Galaxy S7	\$7.500
Gama 3 Autoridad IOS	≥2GB	Móvil o igual o 32 GB	≥Apple iPhone 6s	\$7.500

BAM:

Precio mensual estimado: \$6.000

- Considera planes según cantidad de GB y deben estar disponibles para 3G y 4G.
- Equipos de BAM (formato pendrive): HUAWEI E8372H 4G, o equivalente.
- Todos los planes deben tener una duración de 18 meses y una capacidad de 50 GB mensuales.
- Una vez agotado el plan de datos el servicio podrá ser limitado en su capacidad, pero deberá seguir funcionando con una velocidad mínima de hasta 256 Kbps.
- Precio incluye IVA



Estándar Vehículos Motorizados

Todos los vehículos motorizados deberán estar debidamente identificados en la Nómina de Vehículos Homologados, y cumplir con el Marco Reglamentario respecto de vehículos livianos y medianos del Ministerio y la Subsecretaría de Transportes. Específicamente los siguientes D.S.:

- D.S. 211/91 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establecen los niveles máximos de emisión de contaminantes.
- D.S. 26/2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece los elementos de seguridad aplicables a los vehículos motorizados.
- D.S. 27/2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que dispone requisitos que deben cumplir los sistemas de frenos, luces, señalizadores, aparatos sonoros, vidrios, dispositivos de emergencia y rueda de repuesto con que deberán contar los vehículos motorizados.

CATEGORÍAS:

Sedán 4 puertas: Precio bruto máximo M\$10.500

Referencias (Nissan Versa, Toyota New Yaris, Renault Symbol, Hyundai Accent, MG 6, Citroen C-elysee, Peugeot 301, Mazda 3, Kia Rio 4, etc.)

SUV o Station Wagon: Precio bruto máximo M\$14.500

Referencias (Nissan Qashqai, Mazda CX-3, Toyota RAV 4, Hyundai Tucson, Ssangyong Korando, etc.)

Camioneta doble cabina 4X2: Precio bruto máximo \$15.500

Referencias (Ssangyong Actyon Sports, Mitsubishi L200, Nissan NP 300, Mazda BT-50, Ford Ranger, Chevrolet D-Max, Toyota Hilux, etc.)

•• Las camionetas 4X4 deberán ser solicitadas y su necesidad debidamente justificada a Dipres. ••



Estándar Vehículos Motorizados

Todos los vehículos motorizados deberán estar debidamente identificados en la Nómina de Vehículos Homologados, y cumplir con el Marco Reglamentario respecto de vehículos livianos y medianos del Ministerio y la Subsecretaría de Transportes. Específicamente los siguientes D.S.:

- D.S. 211 /91 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece los niveles máximos de emisión de contaminantes.
- D.S. 26/2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece los elementos de seguridad aplicables a los vehículos motorizados.
- D.S. 22/2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que dispone requisitos que deben cumplir los sistemas de frenos, luces, señalizadores, aparatos sonoros, vidrios, dispositivos de emergencia y rueda de repuesto con que deberán contar los vehículos motorizados.

CATEGORÍAS:

Sedán 4 puertas: Precio bruto máximo M\$10.500

Referencias (Nissan Versa, Toyota New Yaris, Renault Symbol, Hyundai Accent, MG 6, Citroen C-elysee, Peugeot 301, Mazda 3, Kia Rio 4, etc.)

SUV o Station Wagon: Precio bruto máximo M\$14.500

Referencias (Nissan Qashqai, Mazda CX-3, Toyota RAV 4, Hyundai Tucson, Ssangyong Korando, etc.)

Camioneta doble cabina 4X2: Precio bruto máximo \$15.500

Referencias (Ssangyong Actyon Sports, Mitsubishi L200, Nissan NP 300, Mazda BT-50, Ford Ranger, Chevrolet D-Max, Toyota Hilux, etc.)

•• Las camionetas 4x4 deberán ser solicitadas y su necesidad debidamente justificada a Dipres. ••

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	753382
Materia :	SALE OF.4863 A DIPRES: SENAME SOLICITA REFORMULAR EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 01, PARA FINANCIAR LA GLOSA 05 LETRA E) RELATIVA AL ARTICULO 80 BIS DE LA LEY N°19.968.
Folio :	22619.20
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	1708
Número Des. Dcto :	4863
Oficina de Partes deriva a :	DIPRES
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



OF. ORD. N° 4863

ANT.: Of. Ord. N° 1708, del 04 de septiembre de 2020, del Servicio Nacional de Menores.

MAT.: Solicita reformular el presupuesto del Programa 01 del Servicio Nacional de Menores para financiar la glosa 05 letra e) relativa a artículo 80 bis de la Ley N° 19.968.

SANTIAGO, 11 SEP 2020

DE : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. MATÍAS ACEVEDO FERRER
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Junto con saludar y de acuerdo a lo expuesto por el Servicio Nacional de Menores en el documento individualizado en el antecedente, por medio del presente oficio, solicito a usted tenga a bien, autorizar la reformulación presupuestaria que se detalla a continuación:

- Incrementar la Glosa 05 letra e) relativa al artículo 80 bis Ley N° 19.968 del Programa 01, por M\$20.503.949 en el Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes".
- Reducir la Glosa 05 letra c) programas del Programa 01, por M\$4.006.618.
- Reducir la Glosa 05 letra f) fondo de emergencia del Programa 01, por M\$2.994.200.
- Reducir el Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 002 Subvención Proyectos Área de Justicia Juvenil del Programa 01, por M\$9.582.971.
- Reducir el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, del Programa 02, por M\$2.898.960.
- Reducir el Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 03 A Otras Entidades Públicas, asignación 001 Programa de Apoyo a la Salud Mental del Programa 02, por M\$1.021.200.

Se adjunta proyecto de decreto y minuta justificativa elaborada por el Servicio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Distribución:
- Destinatario.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Directora Nacional, Servicio Nacional de Menores.
- Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Departamento de Presupuesto y Finanzas, Subsecretaría de Justicia.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SISID : 753.382



OFICINA DE PARTES
 F: 22619.20
 ID 453382
 FECHA - 4 SEP 2020

ORD. N° 1708

ANT.: Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público del año 2020

MAT.: solicitud gestional reformulación presupuestaria que incluye

SANTIAGO, 04 SEP 2020

A: SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO
 SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE: CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
 DIRECTORA NACIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junta con saludar, y en el marco de las disposiciones reglamentarias que se individualizan en el antecedente, tengo a bien remitir minuta a través de la cual solicito a usted, autorizar reformulación presupuestaria respecto de la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

PROGRAMA 01:

1.- Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes"

Durante el primer semestre del año 2020, la valorización de las atenciones registradas en SENAINFO por aplicación del artículo 80 bis de la Ley de Tribunales de Familia, ha alcanzado los M\$3.550.000 en promedio mensual aproximadamente. Al 31 de julio del presente se han transferido recursos a los Organismos Colaboradores por atenciones vía artículo 80 bis por M\$19.555.552.

Actualmente, el presupuesto de la Glosa 80 bis es de M\$21.213.929, el Servicio se encuentra a la espera de la repatriación de fondos de la Glosa por M\$1.951.163 con lo cual dicha glosa ascenderá a un monto de M\$ 23.165.093.

En conformidad a la ejecución de dicha Glosa y considerando el monto regularizado de M\$ 23.165.093, se proyecta una ejecución con actividades realizadas al mes de octubre, informadas en vencido al mes de noviembre y con pago en el mes de diciembre del presente año de un total de M\$ 43.669.042, generándose un déficit de acuerdo al siguiente detalle:

GLOSA N°	LETRA	NOMBRE	MTC		EJECUCIÓN 2020	Proyección Ejecución agosto - diciembre	Total Ejecución año 2020 proyectada	Déficit Proyectado año 2020
			01/01/2020	31/12/2020				
5	el	Artículo 80 bis Ley N° 19.968	33.168.852	23.165.093	19.555.552	24.113.490	43.669.042	20.507.949

MTC actualizado al 31/07/2020 y diciembre 2019, con diciembre proyectado en 2020

Para cubrir parte del mencionado déficit, se solicita autorizar las siguientes reasignaciones:

Programa 01, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes:

- Disminución por **M\$9.582.971,-** correspondiente a la subejecución del Área Justicia Juvenil.
- Traspaso de saldos de meta presupuestaria 2020, que no serán ejecutados por no tener garantizada su continuidad en el año 2021, por un total de **M\$4.006.618,-**, correspondientes.

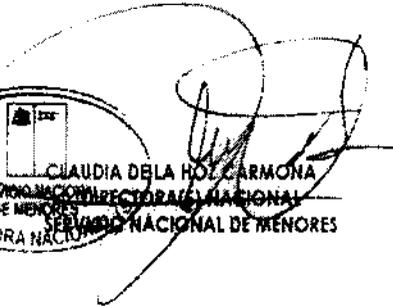
a la Meta Rediseño, prioridad y cobertura Cuidado Alternativo Familiar (PFR) y 16 meses FAF (PFR)

- Traspaso de la glosa emergencias por **MS2.994.200.-** que no se podrán ejecutar en su totalidad de acuerdo a lo programado inicialmente debido a la contingencia COVID-19.

Programa 02

- Disminución por **MS2.898.960.-** correspondientes a convenios que no se podrán ejecutar en su totalidad de acuerdo a lo programado inicialmente, debido a la contingencia COVID-19, a saber que
- Disminución por **MS1.021.200.-** correspondientes a recursos asignados mediante Decreto N° 506 del 03/04/2020 asociados al Subp. 24 pago de Transferencias Corrientes por el Programa de Apoyo de Salud Mental.

En otra particular, le saludó atentamente a usted



CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
SERVIDORA NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL

GR/MSA/CVA/SRD/MAJI
Distribución:

Ministerio de Justicia - Subsecretaría de Justicia
Tribunal de Apelaciones de Justicia
Departamento de Asesoría y Planeación
Departamento de Ejecución
Departamento de Protección al Ciudadano
Subsecretaría de Planeación
Dirección Nacional

PARTIDA : 10 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CAPITULO : 07 SERVICIO NACIONAL DE MENORES
 PROGRAMA: 01 SERVICIO NACIONAL DE MENORES

0.01	1001	Arg. Desembolsación	Incremento	Reducción
		INGRESOS	3.920.160	0
		APORTE FISCAL	3.920.160	0
	01	Lore	3.920.160	
		GASTOS	13.503.131	9.582.971
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.503.131	9.582.971
	70	301 Subvención proyectos Área Protección	3.303.131	
	80	302 Subvención proyectos Área Justicia Juvenil		9.582.971
		Otros:		
	5	06 Articulo 80 de la Ley N° 19.968	10.503.949	
	5	10 Programa:		4.066.038
	5	11 Giras/ Fondos de Emergencia		2.994.260

PARTIDA : 10 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CAPITULO : 07 SERVICIO NACIONAL DE MENORES
 PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y PROYECTOS
 PROGRAMA: 02 NACIONALES

0.01	1001	Arg. Desembolsación	Incremento	Reducción
		INGRESOS	0	3.920.160
		APORTE FISCAL	0	3.920.160
	01	Lore		3.920.160
		GASTOS	0	3.920.160
		RENTAS Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.898.960
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.021.200
	03	A Giras Entidades Publicas		1.021.200



Objetivo

La presente minuta presenta los argumentos bajo los cuales se solicita la reasignación de recursos del presupuesto 2020 del Servicio Nacional de Menores a fin de poder cumplir con las obligaciones emanadas de las atenciones efectuadas por medio de sobrecupos en la oferta de organismos colaboradores, derivadas de la aplicación del artículo 80bis de la ley de Tribunales de Familia.

Antecedentes

Los recursos asignados para el pago de atenciones por artículo 80bis un crecimiento año a año, debido a la creciente demanda por atenciones en la red SENAME. Los años recientes no han contado con recursos para el crecimiento de la oferta ambulatoria convenida, por lo que las atenciones por sobrecupo han sido un recurso incrementalmente requerido por los Tribunales de Familia, representando en la actualidad cerca del 20% de las atenciones, correspondiente a aproximadamente 30.500 plazas mensuales.

La lista de espera de programas ambulatorios también mantiene un aumento continuo, llegando al 31 de Agosto 2020 a 15.714 NNA, lo que presenta un crecimiento del 8,1% en relación al mes de Julio 2020.

Recursos asignados 2020

Los recursos asignados en el presupuesto 2020 al pago de 80bis corresponden inicialmente a M\$30.168.852.

Para la creación del programa de Salud Mental, se solicitó la reasignación de M\$7.031.160, de la siguiente manera:

- M\$3.000.000 al subtítulo 24 del programa 01 en proyectos de emergencia para OCAS,
- M\$3.000.000 al subtítulo 22 del programa 02 en compra de servicios para centros AADD,
- M\$1.000.000 al subtítulo 24 del programa 02, para convenios con Servicios de Salud para atenciones de salud Mental

Esta reasignación fue aprobada en marzo 2020, quedando el saldo de la Glosa 80bis en M\$23.165.093, con el compromiso de reponer los fondos de 80bis en la medida en la que se requiriese.

Adicionalmente se solicitó una reasignación para iniciar el aumento de plazas permanentes que reduzcan sobrecupos y lista de espera, para lo cual se reducía la meta de 80bis DAM en M\$1.951.163. Si bien esta reasignación fue rechazada en el mes de abril, los recursos no han sido aún repuestos a la glosa 80bis, si bien esto se está gestionando actualmente.

De los M\$21.213.929 remanentes en la glosa, al 31 de Julio 2020 se han transferido M\$19.555.552, correspondientes a atenciones devengadas antes de mayo 2020. El detalle de los pagos al 31 de julio se detalla en Anexo 1.

De acuerdo a la ejecución efectiva de gasto por este ítem, en atenciones de los meses de mayo a julio ya efectuadas, no devengadas ni pagadas, y a las atenciones proyectadas de los meses agosto, septiembre y octubre 2020, cuyo devengo se realiza en noviembre 2020 y el pago en diciembre 2020, se estima un gasto remanente de **M\$23.718.754**, computando un total en el año 2020 de **M\$43.669.042**.

Atenciones devengadas de pago rezagado antes de abril 2020	2.087.043
Atenciones mayo - junio 2020 no devengadas a pago	7.104.474
Atenciones julio 2020 no devengadas a pago	3.771.395
Atenciones proyectadas agosto - octubre 2020 (base prom atenciones 2020, M\$3.585.281/mes)	10.755.842
Total	23.718.754



Propuesta de Reasignación

A continuación se detalla la propuesta de reasignación enviada, identificando las razones por las que los recursos de las fuentes propuestas se encuentran disponibles para reasignación.

		M\$
Gasto total 80bis proyectado 2020		43.669.042
Fuentes actuales	Presupuesto vigente	21.213.930
	Reposición meta Congreso	1.951.163
Saldo a reasignar		20.503.949
Fuentes propuestas	Restitución Programa Salud Mental	
	Subt 22 Prog 02	2.898.960
	Subt 24 Prog 01	2.994.200
	Subt 24 Prog 02	1.021.200
	Subejecución acumulada Subt 24	
	Programas ambulatorios LRPA	9.582.971
	Metas subejecutadas por no continuidad 2021	
	100% PRO en plazas FAE	1.592.128
Nuevas plazas FAE PRO	2.414.490	
Total a reasignar		20.503.949

Programa de Salud Mental

El programa de Salud Mental para Residencias fue diseñado para el año 2020 y fue autorizado en el mes de mayo 2020, mediante decreto de reasignación 506, con el propósito de financiar atenciones de corta estadia psiquiátrica, tratamiento de desintoxicación y rehabilitación por consumo problemático de drogas y servicios de ambulancia, TENS y atención ambulatoria.

Este programa ha presentado enormes dificultades para su operación debido a la pandemia por COVID-19, particularmente debido a que la oferta de servicios de salud, ya limitada, se ha visto reducida por la alerta sanitaria.

Las clínicas privadas han reducido su capacidad de atención de acuerdo a lineamientos MINSAL, lo que ha implicado menores cupos y mayores tiempos de espera (hasta 4 meses) para los ingresos financiados por este programa, llevando a un gasto menor al 20% de lo proyectado para el año completo. Estos recursos están siendo absorbidos en el programa 01 dentro de los proyectos de emergencia, y en el programa 02 dentro de los montos de subtítulo 22 con menor ejecución debido a la no habilitación de residencias familiares, sin continuidad 2021.

Por otra parte, la red pública de salud ha enfocado sus recursos y capacidades al manejo de la pandemia por COVID19, por lo que no ha sido posible efectuar convenios de ampliación de la capacidad de atención hospitalaria de salud mental, con lo que no se ha ejecutado el subt. 24 del programa 02.



Subejecución de programas ambulatorios LRPA

La subejecución de programas ambulatorios del sistema de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente es consistente con la subejecución de años anteriores, y acentuada por el efecto de la pandemia de COVID19, que ha implicado una reducción de los ingresos de jóvenes a programas de la red ambulatoria, correspondientes a un 8% en relación a diciembre 2019.

A continuación se detallan las atenciones a pago durante el periodo enero-julio 2020, por modalidad de intervención.

	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	Promedio	Plazas	Variación	
										Ocupación Promedio	Dic 2019- Jun 2020
ALA	295	308	301	308	295	285	265	294	415	71%	-10%
ASE	1.353	1.307	1.225	1.250	1.283	1.300	1.322	1.297	2.070	63%	-2%
ASR	364	368	359	335	350	348	302	347	455	76%	-17%
MCA	1.499	1.489	1.437	1.540	1.531	1.538	1.550	1.512	2.043	74%	3%
PLA	1.240	1.243	1.195	1.165	1.097	1.038	1.010	1.141	1.968	58%	19%
PLE	2.641	2.646	2.564	2.542	2.449	2.451	2.427	2.531	4.206	60%	-8%
PSA	807	805	788	806	779	745	671	772	1.405	55%	-17%
SBC	869	863	837	808	816	808	794	828	1.822	45%	-9%
Total	9.069	9.029	8.706	8.794	8.600	8.514	8.341	8.722	14.384	61%	-8%

Las modalidades que presentan las mayores reducciones son las Libertades Asistidas (PLA), en un 19%, y los programas de Apoyo Socio Educativo antiguos (ASR) y Programa de Salidas Alternativas (PSA), ambos con un 17% menos de atenciones.

Esto sólo acrecienta la subejecución permanente de la línea justicia juvenil, la que, debido a la menor derivación desde Tribunales de Garantía, correspondía a un 37,1% en diciembre 2019 y alcanzó un 39,4% en junio 2020.

Metas con ejecución reducida 2020

Los últimos recursos que se solicita reasignar corresponden a los correspondientes a los saldos no ejecutados de dos componentes de la meta de Fortalecimiento del Sistema de Acogimiento Familiar. Ambos componentes habían sido entregados por montos equivalentes a 6 meses, en el caso de aumento de plazas adosadas, y a 4 o 5 meses, en el caso de nuevos proyectos.

Dada la reducción presupuestaria requerida para el año 2021, los recursos asociados a la creación de nuevas plazas no fueron licitados en el mes de mayo 2020, pues estas no tendrán continuidad en el marco 2021. En el caso de los recursos para aumento de plazas PRO, sólo alcanzaron a ejecutarse los correspondientes a licitaciones efectuadas antes de mayo 2020.

En la formulación presupuestaria 2021, se dio prioridad a la continuidad del aumento de plazas PER (iniciado el año 2019) de manera de dar compleción a ese compromiso presidencial, postergando el cambio sustantivo del sistema de acogimiento familiar al nuevo Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



Anexo 1 : Gasto efectivo 80bis por programas a Julio 2020

SERVICIO NACIONAL DE MENORES - PROGRAMA 01
Subtítulo 24 - Transferencias Corrientes
80 BIS Mensualizado
PAGOS ACUMULADOS A JULIO 2020

Nº	Línea de Atención	Modalidad	Plazas Pagadas	Monto (M\$)
1	P - PROGRAMAS	PRM	42.619	7.140.047.107
2	P - PROGRAMAS	PPF	41.366	3.373.170.466
3	P - PROGRAMAS	PIE	14.968	2.502.355.036
4	P - PROGRAMAS	FAE	7.879	1.797.476.054
5	P - PROGRAMAS	PRJ	23.631	1.417.061.538
6	P - PROGRAMAS	PRO	8.467	1.394.708.681
7	D - DIAGNOSTICO	DAM	8.071	1.232.942.063
8	P - PROGRAMAS	PAS	1.304	214.241.787
9	P - PROGRAMAS	PEE	673	186.387.876
10	P - PROGRAMAS	PER	996	183.551.860
11	R - CENTROS RESIDENCIALES	RLP	163	165.523.838
12	R - CENTROS RESIDENCIALES	REM	201	129.869.439
13	R - CENTROS RESIDENCIALES	RPM	87	58.892.072
14	P - PROGRAMAS	PEC	283	49.964.347
15	P - PROGRAMAS	PAD	296	46.168.262
16	P - PROGRAMAS	PIB	329	27.831.082
17	P - PROGRAMAS	PDE	117	19.457.137
18	P - PROGRAMAS	PDC	20	3.113.640
19	R - CENTROS RESIDENCIALES	RDS	3	2.470.163
20	R - CENTROS RESIDENCIALES	RMA	2	1.471.492
21	P - PROGRAMAS	PRD	6	934.092
22	P - PROGRAMAS	PRE	6	934.092
23	R - CENTROS RESIDENCIALES	RSP	1	892.595
24	R - CENTROS RESIDENCIALES	RDG	1	823.388
		Total	151.489	19.950.288.107



Reg. 068 FF
08.05.2020

OFICIO CIRCULAR N° 21 /

ANT.: Constitución Política de la República, Artículo 67.

MAT.: Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2021.

SANTIAGO, 08 MAY 2020

De: Ministro de Hacienda

A : Sres. (as) Ministros de Estado

En línea con la carta que le envié el 5 de mayo del presente, y de cara al próximo ciclo presupuestario, me permito hacerle llegar los siguientes lineamientos para la elaboración de un "Presupuesto Base Cero Ajustado", proceso que innova significativamente respecto a ejercicios anteriores y que resulta crucial, no solo en aras de un mejor gasto público, sino también de la necesaria priorización que la situación económico-social exige. Desde ya, le agradezco su compromiso y colaboración.

1. De conformidad con la disposición constitucional de la referencia y la normativa legal vigente, me permito solicitar a US. la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2021 de esa Secretaría de Estado y sus servicios dependientes o relacionados, en concordancia con las instrucciones que se indican en este oficio.

Para ello, se remite a esa Secretaría de Estado el Presupuesto Base Cero Ajustado y las instrucciones con los procedimientos generales y específicos para la formulación presupuestaria institucional. Este Presupuesto Base Cero Ajustado determinará el marco financiero que asegura el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales vigentes, así como la operación regular y de priorización en un escenario fiscal restrictivo producto de un estrechamiento significativo de la base de los ingresos fiscales derivado de la importante contracción económica que se proyecta para este año.

2. Las siguientes instrucciones y procedimientos son necesarias para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2021:

- 2.1 Los Ministerios deben elaborar su propuesta a partir del Presupuesto Base Cero Ajustado, el que debe respaldarse junto con la petición adicional en esta etapa de Formulación del Presupuesto.

Cabe destacar que se han definido restricciones que condicionan el ingreso de datos en el formulario de información financiera, estableciendo tres escenarios de gasto máximo posibles de solicitar, con un tope máximo de 90% del presupuesto aprobado en la Ley 2020. Por esta razón, se torna imprescindible priorizar

estrictamente, de manera tal que cada uno de los escenarios propuestos incluya todos los requerimientos de la cartera a ese nivel de actividad, constituyendo una propuesta integral de presupuesto para el año próximo.

- 2.2 En esta misma línea, atendida la situación fiscal esperada para 2021 y la inercia del gasto, no debe incluirse en las propuestas nuevos programas de transferencias, estudios para diseños, prefactibilidades, factibilidades, así como cualquier otro tipo de gasto que no se dirija a materializar los compromisos del Gobierno en materia de Agenda Social y Reactivación Económica para el próximo año.

Igualmente debe posponerse toda compra de activos no financieros, mejoramientos y mantenciones, salvo casos de reposición obligada, buscando mantener las condiciones de trabajo del personal al nivel vigente.

No se considerarán nuevas contrataciones que sobrepasen las dotaciones financiadas al 31 de diciembre de 2019, pudiendo el Ministro reasignar cupos y sus financiamientos al interior de las Partidas a objeto de readecuar las capacidades institucionales, con la limitación de que podrá proponerse la reposición de un cupo por cada dos retiro efectuados durante ese año. Asimismo, debe considerarse lo establecido en el Oficio Circular N°15 de Austeridad, mientras no se derogue expresamente.

- 2.3 La proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021 de cada Ministerio, debe incluir las propuestas de todos sus Servicios dependientes o que se relacionan con el Ejecutivo por su intermedio. No se recibirán planteamientos de Servicios en forma separada o en plazos diferentes.
- 2.4 Por la naturaleza del marco financiero informado, no se debe proponer reasignaciones a este, asegurando no afectar los montos que tengan la calidad o naturaleza de gastos obligados.

En este contexto, es necesario tener presente las siguientes decisiones de política consideradas en la definición del respectivo marco financiero:

- El gasto de personal considera el costo de la planilla de dotación efectiva al 31 de diciembre de 2019, descontados los gastos cuyos límites máximos están establecidos en glosas.
- El gasto en bienes y servicios de consumo considera el nivel que permite mantener la operación regular de las instituciones, en un marco de estrechez fiscal. En la petición debe tenerse especial consideración en la distribución de los recursos incluidos en este subtítulo, la que debe efectuarse a nivel de asignación presupuestaria, ya que su mérito será evaluado a ese nivel, respecto de su historia y en comparación con otros Servicios de similar naturaleza.
- Respecto de los gastos contenidos en los subtítulos de transferencias, en esta ocasión se incluyen recursos para aquellos compromisos establecidos en Leyes y/o convenios vigentes.

Se debe actualizar los antecedentes relevantes de la oferta programática vigente y su proyección 2021 para el total de los programas e iniciativas incluidos en la propuesta, los cuales deberán ser justificados completando el Formulario Estándar (Formulario E) correspondiente.

Se establecen límites para programas e iniciativas con mal desempeño, ya sea en aspectos de eficacia, eficiencia o aquellos con información incompleta. En el Anexo 1 de este oficio se adjunta el listado de programas según criterio de evaluación y resultado obtenido, junto al correspondiente monto máximo a considerar para la respectiva asignación.

- El marco financiero comunicado no considera recursos para la adquisición de activos no financieros, atendido a lo señalado en el número 2.2, y para los casos excepcionales que señala, se deberá considerar los estándares establecidos en Anexo 2 a este Oficio.

Asimismo, todos los proyectos de tecnologías de información y comunicaciones (TIC), deben ser presentados a la Dirección de Presupuestos con la respectiva recomendación del Comité TI, obtenida a través de la plataforma de evaluación "EVATIC", cuyos lineamientos generales y técnicos se adjuntan como Anexo 3 a este Oficio.

- Asimismo, el marco financiero comunicado no considera recursos para iniciativas de inversión, esperando recibir como propuesta la mejor estimación de compromisos financieros para 2021 en esta materia

2.5 En cumplimiento del Oficio Circular N°20 del Ministro de Hacienda del 22 de mayo pasado, todos los programas nuevos; aquellos que se reformulen en forma significativa; o aquellos identificados en el Oficio conjunto posterior del Director de Presupuestos, y de la Subsecretaría de Evaluación Social, deberán contar con un informe de evaluación ex ante y una calificación, de acuerdo a lo instruido en dichos oficios.

2.6 Asimismo, se solicita que las instituciones dependientes de su Ministerio o que se relacionan con el ejecutivo por su intermedio, formulen, en el marco del proceso presupuestario 2021, las definiciones estratégicas e indicadores de desempeño que midan los aspectos relevantes de la gestión institucional consistentes con los recursos que se aprueben en el marco de la Ley de Presupuestos.

Para efectos de asegurar la aplicación del mecanismo de incentivo institucional a la Administración Central del Estado, la Dirección de Presupuestos comunicará por su intermedio, los lineamientos necesarios para formular los compromisos que representen un mejoramiento global de los objetivos vinculados a la gestión eficaz, la eficiencia y la calidad de los servicios proporcionados por las instituciones, respecto de lo logrado en períodos anteriores, en concordancia con los recursos que se aprueben en el marco de la ley de presupuesto.

2.7 La proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2021 debe estar acompañada de las justificaciones solicitadas en los instructivos

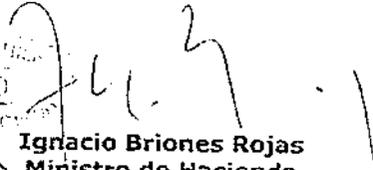
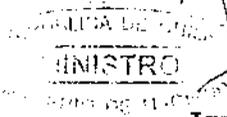
pertinentes, incluyendo una proyección a mediano plazo, en los casos que corresponda.

3. Las etapas del proceso de formulación presupuestaria se incluyen en el calendario que se acompaña, conforme al cual las proposiciones del proyecto de presupuesto de las instituciones que conforman ese Ministerio deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos a más tardar el viernes 5 de junio.

Para tales efectos, se pone a disposición de las instituciones un sistema electrónico de captura de información, a través de la página Web de la Dirección de Presupuestos - www.dipres.cl -.

4. Por otra parte, para mantener la adecuada organización y coordinación que el sistema electrónico de la página Web amerita, solicito a US. designe un representante de cada Servicio dependiente o que se relaciona con ese Ministerio. Esta persona será responsable del correcto uso en la administración de las claves de acceso al sistema, las cuales se adjuntan al presente oficio en sobres cerrados para cada Servicio. Consecuente con lo anterior, se solicita que la designación de los citados representantes sea comunicada a la brevedad a la Dirección de Presupuestos.
5. Atendida la importancia del proceso presupuestario y las instancias de compatibilización y definición que se realizarán, agradeceré a US. adoptar las medidas que procedan para poder cumplir en forma oportuna con los plazos fijados a nivel del Ejecutivo y de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos conforme a la Constitución Política y a la legislación vigente.

Le saluda y agradece muy sinceramente su compromiso y colaboración



Ignacio Briones Rojas
Ministro de Hacienda


Se adjunta:

- Cifras Presupuesto Base Cero Ajustado 2021
- Calendario Formulación Presupuesto para el Sector Público año 2021
- Sobre con claves de acceso



**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021
CIFRAS COMUNICADAS**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- En Miles de \$ -

SERVICIO / PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO BASE CERO AJUSTADO COMUNICADO
Secretaría y Administración General	127.222.516
Secretaría y Administración General	70.437.862
ST 21	9.465.971
ST 22	2.389.624
ST 24	58.582.267
Programa de Concesiones Ministerio de Justicia	56.784.654
ST 22	56.784.654
Servicio de Registro Civil e Identificación	131.911.124
ST 21	52.602.930
ST 22	71.543.436
ST 25	7.764.758
Servicio Médico Legal	38.146.019
ST 21	27.977.761
ST 22	10.166.439
ST 25	1.819
Gendarmería de Chile	408.001.446
Gendarmería de Chile	371.251.838
ST 21	333.690.891
ST 22	37.560.947
Programas de Rehabilitación y Reinserción Social	36.749.609
ST 21	23.253.333
ST 22	8.514.284
ST 24	4.981.991
Subsecretaría de Derechos Humanos	2.987.028
ST 21	1.415.768
ST 22	405.059
ST 24	1.166.201
Servicio Nacional de Menores	330.010.588
Servicio Nacional de Menores	231.414.097
ST 21	8.868.589
ST 22	2.186.201
ST 24	220.359.307
Programas de Administración Directa y Proyectos Nacionales	98.596.491
ST 21	75.655.324
ST 22	22.941.167
Defensoría Penal Pública	52.902.549
ST 21	29.656.533
ST 22	4.392.806
ST 24	18.853.211
TOTAL MINISTERIO BRUTO	1.091.181.271
TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES	561.841
TOTAL MINISTERIO NETO	1.090.619.430



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Secretaría y Administración General
Incluye:

Programa de Licitaciones Sistema Nacional de Mediación
Auditorías Externas Sistema Nacional de Mediación
Corporaciones de Asistencia Judicial

Programas de Rehabilitación y Reinserción Social
Incluye:

Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad
Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos
Programa de Intermediación Laboral para Penados en el Sistema Abierto
Programas de Apoyo Postpenitenciario
Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior
Programa de Reinserción Laboral en Convenio con Ministerio del Interior
Programa de Reinserción Social en Secciones Juveniles
Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados
Programa Creciendo Juntos

Subsecretaría de Derechos Humanos
Incluye:

Programa de Derechos Humanos

Servicio Nacional de Menores
Incluye:

Subvención Proyectos Área Protección a Menores
Subvención Proyectos Área Justicia Juvenil

Defensoría Penal Pública
Incluye:

Aplicación Artículo 20, letra h) Ley N° 19.718
Auditorías Externas
Programa de Licitaciones Defensa Penal Pública
Programa de Concesiones Ministerio de Justicia

CALENDARIO DE FORMULACION Y APROBACION PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2021

Etapa	Fechas	Descripción	Responsable
Instrucciones para la formulación presupuestaria	11 de mayo	Envío de Presupuesto Base Cero Ajustado e Instrucciones Formulación 2021 a los Ministerios y Servicios del Sector Público, publicación además, en la WEB institucional, de documento con lineamientos generales, formularios e instrucciones.	Ministerio de Hacienda
Preparación del Proyecto de Presupuestos a Nivel Institucional	11 de mayo al 05 de junio	Formulación del Proyecto de Presupuestos 2021 por los Organismos del Sector Público.	Todas las instituciones y servicios públicos
	08 de junio al 19 de junio	Revisión y discusión de los proyectos por Comisiones Técnicas. Entrega de propuesta de glosas presupuestarias por parte de los Servicios	DIPRES - MDS - Representantes de los Ministerios y Servicios
Discusión Presupuestaria a nivel Servicios - Dipres	22 de junio al 17 de julio	Revisión de propuestas y prioridades presentadas por los Servicios Públicos	Dirección de Presupuestos
	20 de julio al 21 de agosto	Análisis y elaboración de Proyecto de Presupuesto 2021	Dirección de Presupuestos
Discusión y aprobación Proyecto de Presupuestos a nivel de autoridades de Gobierno	24 agosto al 16 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis a nivel superior - Comunicación a los Ministerios de la decisión presidencial. - Reunión del Ministro de Hacienda con Ministros del Ramo 	Presidente de la República Ministro de Hacienda Ministros del Ramo Director de Presupuestos
Presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 al Congreso Nacional	30 de septiembre	Mensaje del Presidente de la República remitiendo al Congreso Nacional el Proyecto de "Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2021".	Ministerio Secretaría General de la Presidencia.



ANEXO 1

Los siguientes programas de la partida tendrán condicionada su formulación en esta etapa del presupuesto y deberán considerarse como máximo lo señalado para cada categoría de la tabla presentada a continuación. Esta restricción registrará en los escenarios 1 y 2, pero no será activa en el escenario 3.

Los programas considerados en estas categorías son aquellos con resultados insuficientes en evaluaciones previas o con evaluaciones en curso, los llamados recientemente a evaluación Ex Ante por Dipres o el MDS, y aquellos con problemas de reporte en monitoreo o gasto administrativo significativamente por sobre los de programas similares.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

	Clasificador
Llamado a revisión Ex Ante de diseño (máx 75% Ley 2020)	
Adopción - Programa de Intervención con Niños y Niñas Institucionalizados y su Preparación para la Integración	10-07-01-24-01-001
Justicia Juvenil - Libertad Asistida (PLA y PLE)	10-07-01-24-01-002
Programa condicionado a revisión (máx 70% Ley 2020)	
Justicia Juvenil - Apoyo Socioeducativo para Jóvenes Infractores de Ley (ASE)	10-07-01-24-01-002
Programa de licitaciones de defensa penal pública	10-09-01-24-01-610



Estandar Equipos Computacionales

- Plazo Arrendo: 36 meses.
- Precios calculados considerando un costo aproximadamente 10% superior al obtenido en las compras coordinadas en 2020.
- Precio incluye IVA y despacho

Característica	LAPTOP			DESKTOP (con Pantalla)			DESKTOP (sin Pantalla)			ALL-IN-ONE	
	Gama 1	Gama 2	Gama 3	Gama 1	Gama 2	Gama 3	Gama 1	Gama 2	Gama 3	Gama 1	Gama 2
Procesador	Intel Core i3 equivalente	Intel Core i5 equivalente	Intel Core i7 equivalente	Intel Core i3 equivalente	Intel Core i5 equivalente	Intel Core i7 equivalente	Intel Core i3 equivalente	Intel Core i5 equivalente	Intel Core i7 equivalente	Intel Core i3 equivalente	Intel Core i5 equivalente
RAM	4GB o superior	8GB o superior	16GB o superior	4GB o superior	8GB o superior	16GB o superior	4GB o superior	8GB o superior	16GB o superior	4GB o superior	8GB o superior
Sistema Operativo *	Windows 10 Home o superior										
Almacenamiento	512GB SSD o superior	1TB SSD o superior	2TB SSD o superior	512GB SSD o superior	1TB SSD o superior	2TB SSD o superior	512GB SSD o superior	1TB SSD o superior	2TB SSD o superior	512GB SSD o superior	1TB SSD o superior
Tamaño Pantalla	11.5" - 12"	13.3" - 14"	15.5" - 16"	11.5"	13.3"	15.5"	11.5"	13.3"	15.5"	11.5"	13.3"
Garantía	1 año por parte del proveedor (incluye mano de obra y repuestos)	1 año por parte del proveedor (incluye mano de obra y repuestos)	1 año por parte del proveedor (incluye mano de obra y repuestos)	1 año por parte del proveedor (incluye mano de obra y repuestos)	1 año por parte del proveedor (incluye mano de obra y repuestos)	1 año por parte del proveedor (incluye mano de obra y repuestos)	1 año por parte del proveedor (incluye mano de obra y repuestos)	1 año por parte del proveedor (incluye mano de obra y repuestos)	1 año por parte del proveedor (incluye mano de obra y repuestos)	1 año por parte del proveedor (incluye mano de obra y repuestos)	1 año por parte del proveedor (incluye mano de obra y repuestos)
Puntaje Passmark†	4.500	7.000	8.000	1.000	4.500	12.000	7.000	9.500	12.000	6.000	17.000
Precio Máximo Arrendo (precio bruto por los 36 meses USD)	\$610	\$730	\$1.000	\$330	\$500	\$1.100	N/A	N/A	N/A	\$330	\$600
Precio Máximo Compra (bruto USD)	\$540	\$635	\$860	\$300	\$400	\$660	\$480	\$600	\$760	\$540	\$600

† https://www.cpubenchmark.net/cpu_list.php



Estándar Telefonía Móvil y Banda Ancha Móvil (BAM)

- Plazo Plan: 18 meses
- Precios incluye plan y arriendo del equipo.
- Precios calculados considerando un costo aprox. 20%- a 30% superior al obtenido en la última compra coordinada (declarada sin efecto).
- Precio incluye IVA

Telefonía:

Gama	BAM en GB	Almacenamiento en GB	Ejemplo de equipo de referencia, se permiten equipos equivalentes o superiores que cumplan con el puntaje del Benchmark	Precio Mensual (COP)
Sin equipo	N/A	N/A	N/A	\$6.000
Gama 1	>3GB	Mayor o igual a 32 GB	>Galaxy A20	\$6.500
Gama 2	>3GB	Mayor o igual a 32 GB	>Samsung Galaxy A30	\$7.000
Gama 3 Autoridad Android	>4GB	Mayor o igual a 32 GB	>Samsung Galaxy S7	\$7.500
Gama 3 Autoridad IOS	> 4GB	Mayor o igual a 32 GB	>Apple iPhone 6s	\$7.500

BAM:

Precio mensual estimado: \$6.000

- Considera planes según cantidad de GB y deben estar disponibles para 3G y 4G.
- Equipos de BAM (formato pendrive): HUAWEI E8372H 4G, o equivalente.
- Todos los planes deben tener una duración de 18 meses y una capacidad de 50 GB mensuales.
- Una vez agotado el plan de datos el servicio podrá ser limitado en su capacidad, pero deberá seguir funcionando con una velocidad mínima de hasta 256 Kbps.
- Precio incluye IVA



Estándar Vehículos Motorizados

Todos los vehículos motorizados deberán estar debidamente identificados en la Norma de Vehículos Homologados, y cumplir con el Marco Reglamentario respecto de vehículos livianos y medianos del Ministerio y la Subsecretaría de Transportes. Específicamente los siguientes D.S.:

- D.S. 211 /91 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece los niveles máximos de emisión de contaminantes.
- D.S. 26/2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece los elementos de seguridad aplicables a los vehículos motorizados.
- D.S. 27/2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que dispone requisitos que deben cumplir los sistemas de frenos, luces, señalizadores, aparatos sonoros, vidrios, dispositivos de emergencia y queda de repuesto con que deberán contar los vehículos motorizados.

CATEGORÍAS:

Sedan 4 puertas: Precio bruto máximo M\$10.500
Referencias (Nissan Versa, Toyota New Yaris, Renault Symbol, Hyundai Accent, MG 6, Citroen C-elysee, Peugeot 301, Mazda 3, Kia Rio 4, etc.)

SUV o Station Wagon: Precio bruto máximo M\$14.500
Referencias (Nissan Qashqai, Mazda CX-3, Toyota RAV 4, Hyundai Tucson, Ssangyong Korando, etc.)

Camioneta doble cabina 4X2: Precio bruto máximo \$15.500

Referencias (Ssangyong Actyon Sports, Mitsubishi L 200, Nissan NP 300, Mazda BT-50, Ford Ranger, Chevrolet D-Max, Toyota Hilux, etc.)

** Las camionetas 4X4 deberán ser solicitadas y su necesidad debidamente justificada a Dipres. **